Concurso de Proyectos Integrales de la Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao

Circular Nº 9

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 1.4.2, 1.4.3, y 3.1.3.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales de la Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN comunica a los Postores las siguientes modificaciones y precisiones a las Bases:

- 1. Se modifican las siguientes definiciones contenidas en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 1.2.6 Agente Privado: Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario, que <u>suscribe</u> el Contrato con el Estado
- 1.2.8 Autoridad Portuaria Nacional (APN): Es el organismo técnico especializado creado por la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al MTC, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, y facultad normativa por delegación del MTC. Tiene a su cargo la conducción del proceso de promoción de la inversión privada en infraestructura e instalaciones portuarias nacional de titularidad estatal. Su Reglamento de Organización y Funciones ha sido aprobado por Decreto Supremo Nº 034-2004-MTC.
- 1.2.10 Bancos de Primera Categoría / Entidades Financieras Internacionales: Son las entidades que se encuentran definidos en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 6 de las Bases, autorizadas a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso.
- 1.2.16 Comité: Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria PRO INTEGRACIÓN, constituido mediante Resolución Suprema Nº 036-2009-EF, cuyos miembros permanentes fueron designados mediante Resolución Suprema Nº 047-2009-EF y Resolución Suprema Nº 046-2010-EF, ratificada su designación mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF, y posteriormente modificada mediante Resolución Suprema N° 021-2013-EF, Resolución Suprema N° 050-2014-EF y Resolución Suprema N° 025-2015-EF.
- 1.2.19 Contrato: Es el contrato a través del cual el Estado otorga al Agente Privado el derecho de superficie sobre el Área Superficiaria con el objeto del diseño, financiamiento, construcción, Operación y Mantenimiento de ZALAC; y que regirá las relaciones entre las partes durante la vigencia del mismo, así como cualquier otro documento que se integre a éste, incluyendo sus adendas o modificatorias.
- 1.2.24 Derecho de Participación: Monto equivalente a US\$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Dólares) que deberá ser abonado a favor de PROINVERSIÓN por parte del interesado que desee registrarse como Postor y que le otorga el derecho de presentarse como tal al Concurso. Este monto es neto de cualquier tipo de comisiones y gastos de transferencia.

- 1.2.27 Dólar o Dólar Americano o US\$: Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en este Concurso.
- 1.2.29 Estado: Es el Estado de la República del Perú representado por el MTC, a través de la APN, para todos los efectos del Concurso y del Contrato.
- 1.2.30 Etapa de Construcción: Es el periodo en el cual el Agente Privado debe <u>ejecutar las</u>

 <u>Obras Obligatorias conforme</u> a lo establecido en el Contrato, <u>hasta la suscripción de la correspondiente acta de recepción de obras.</u>
- 1.2.31 Etapa de Explotación: Es el periodo en el cual el Agente Privado debe realizar la Operación y el Mantenimiento de <u>ZALAC</u>, cumpliendo con lo establecido en el Contrato.

 <u>Dicha etapa inicia con la suscripción del acta de recepción de obras correspondiente y culmina con la extinción del Contrato.</u>
- 1.2.35 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta: Es la <u>carta</u> fianza bancaria que presentará el Postor, a favor de PROINVERSIÓN, establecid<u>a</u> en las presentes Bases para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta Económica y su Propuesta Técnica. El monto de dicha garantía será comunicado mediante Circular.
- 1.2.36 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: Es la carta fianza emitida por una entidad contemplada en el Anexo N° 6 de las presentes Bases, que el Agente Privado otorgará a favor del Estado, a fin de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Agente Privado establecidas en el Contrato, incluyendo el pago de las penalidades y demás sanciones.
- 1.2.40 Inversión Referencial: Es el monto que <u>asciende a US\$ 157'893,787.57 (Ciento Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete y 57/100 Dólares) y equivale al total de las Obras <u>Obligatorias</u> a ejecutarse, expresado en valores <u>constantes</u>, y sin incluir el IGV, el mismo que sólo es aplicable a lo expresamente previsto en las Bases del Concurso.</u>
- 1.2.41 Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN): Es la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y sus modificatorias.
- 1.2.43 Mantenimiento: Es la actividad que el Agente Privado deberá efectuar para conservar las **Obras Obligatorias de ZALAC**, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.
- 1.2.44 Marina de Guerra del Perú (MGP): Es la institución armada y órgano de ejecución del Ministerio de Defensa encargada de controlar, vigilar y defender el dominio marítimo, el ámbito fluvial y lacustre, de conformidad con la Ley de la Marina de Guerra del Perú aprobada por el Decreto Legislativo N° 1138.
- 1.2.47 Obras: Son el resultado de todas las inversiones en el Área Superficiaria, las cuales incluyen las edificaciones, el equipamiento y los sistemas de tecnología de la información, telecomunicaciones, entre otros, las cuales deberán estar a cargo del Agente Privado, conforme lo establece el Contrato.
- 1.2.49 Operación: <u>Comprende</u> la gestión y administración de <u>ZALAC</u>, la prestación de los servicios a cargo del Agente Privado, así como el derecho de cobro a los usuarios, en los términos establecidos en el Contrato.





- 1.2.50 Participación Mínima: Es la participación accionaria mínima en el capital social suscrito y pagado en efectivo del Agente Privado que el Socio Estratégico deberá mantener según lo establecido en el Numeral 5.4 de las Bases. Esta participación necesariamente tendrá derecho a voto en la Junta General de Accionistas.
- 1.2.53 Postor Precalificado: Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos de precalificación previstos en las Bases, habiendo sido aceptado y declarado como tal expresamente por el Comité, y está apto para presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.2.59 Requisitos Técnicos Mínimos: Son aquellas <u>especificaciones técnicas y</u> criterios mínimos de calidad que el Agente Privado debe <u>cumplir</u> para el diseño, construcción, Operación y Mantenimiento de <u>ZALAC</u>, estipulados en el <u>Apéndice N° 3 del Anexo N° 1 de las presentes Bases y en el Apéndice 1 del Anexo 4 del Contrato.</u>
- 1.2.60 Retribución: Es la contraprestación económica <u>y en especie</u> que el Agente Privado está obligado a pagar <u>a favor de la MGP</u> por el uso de<u>l Área Superficiaria</u>, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- 1.2.65 Sobre N° 1: Es el Sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 5, a ser presentado por un Postor.
- 1.2.66 Sobre N° 2: Es el Sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1, a ser presentado por <u>un</u> Postor Precalificado.
- 1.2.68 Socio Estratégico: Será el Postor o el (los) Integrante(s) del Consorcio, que cumpla(n) con los requisitos previstos en los Numerales 5.1 y 5.3 de las Bases, según corresponda, y que será(n) el (los) accionista(s) del Agente Privado titular(es) de la Participación Mínima prevista en el Numeral 1.2.50 de estas Bases.
- 1.2.73 Zona Logísticas: Es el espacio donde se ubicarán las parcelas y naves logísticas y donde se desarrollarán actividades logísticas generales y de valor agregado, y otras complementarias o conexas a las mercancías.
- 2. Se incorporan las siguientes definiciones en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 1.2.9 Área Superficiaria: Es la superficie descrita en el Anexo 1 del Contrato, en la cual el Agente Privado tendrá el derecho de superficie para ser destinada al Proyecto conforme a lo establecido en el Contrato.
- 1.2.32 Expediente Técnico: Es (son) el(los) documento(s) que contiene(n) la información necesaria y suficiente para la ejecución y supervisión de las Obras Obligatorias que deberá(n) ser elaborado(s) por el Agente Privado cumpliendo con lo establecido en el Contrato.
- 1.2.48 Obras Obligatorias: Son las Obras identificadas en el Apéndice 1 del Anexo 4 del Contrato, así como las que haya especificado el Agente Privado en su Propuesta Técnica.

- 1.2.62 Servicios Obligatorios: Son los servicios de obligada prestación por parte del Agente Privado, los mismos que están identificados en el Anexo 2 del Contrato.
- 1.2.63 Servicios Opcionales: Son los servicios adicionales relacionados con el objeto del Contrato que el Agente Privado podrá prestar en ZALAC, previa aprobación del Estado, con opinión de la APN.
- 1.2.70 Supervisor de Diseño: Es la APN directamente o aquél que ésta designe para que se encargue de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, de conformidad con lo establecido en el Contrato.
- 1.2.71 ZALAC: Es el recinto creado en el marco de la Ley del Sistema Portuario Nacional, ubicado en zona portuaria y que integra la Zona Logística, la Zona de Antepuerto, la Zona de Inspección y la Zona Administrativa. En este recinto se brindarán los servicios relacionados a las mercancías, sin cambiar la naturaleza del bien.
- 1.2.72 Zona Administrativa: Corresponde a la infraestructura e instalaciones que proveerá el AGENTE PRIVADO para su personal y para el arrendamiento de espacios y oficinas a entidades públicas y privadas.
- 1.2.74 Zona de Antepuerto: Es el espacio destinado a la espera y estacionamiento de los vehículos de transporte de carga, que contará con un sistema de citas para gestionar los movimientos de entrada y salida de dichos vehículos hacia y desde los terminales portuarios del Puerto del Callao.
- 1.2.75 Zona de Inspección: Es el espacio destinado a las actividades de inspección de comercio exterior.
- 3. Se eliminan las siguientes definiciones en el numeral 1.2 Definiciones de las Bases:
- 1.2.4 Antepuerto: Es la zona de estacionamiento para los vehículos de transporte de carga, que contará con un sistema de citas para gestionar los movimientos de entrada y salida de dichos vehículos hacia y desde los terminales del Puerto del Callao. Además, se ofrecerán servicios diversos tanto a los vehículos de transporte de carga como a los conductores de los mismos.
- 1:2.19 Constructor: Es la persona jurídica, que cumple con los requisitos técnico operativos establecidos en el Numeral 5.1 de las Bases y que ejecutará las Obras.
- 1.2.67 Terrenos: Es la superficie de propiedad del Estado de la República del Perú, en la cual el Agente Privado tendrá el derecho de superficie, para ser destinada al Proyecto conforme a lo establecido en el Contrato.
- 1.2.68 Vigencia del Contrato: Es el plazo en el que rige el Contrato. Este período podrá ser prorrogado o resuelto anticipadamente de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el Contrato. La Vigencia del Contrato será comunicada mediante Circular.



- 4. Se modifica el numeral 1.3 Marco Legal del Concurso y Antecedentes de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 1.3 Marco Legal del Concurso y Antecedentes

III...

- 1.3.5 Mediante Decreto Legislativo N° 1012, publicado el 13 de mayo de 2008, modificado por la Ley N° 30167, se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 127-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 376-2014-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.
- 1.3.6 Mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF, modificada por Resolución Suprema N° 046-2010-EF se designó a los miembros permanentes de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN, entre ellos el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria PRO INTEGRACIÓN (en adelante el Comité o Comité de PROINVERSIÓN), ratificándose su designación mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF, y posteriormente modificada mediante Resolución Suprema N° 021-2013-EF, Resolución Suprema N° 050-2014-EF y Resolución Suprema N° 025-2015-EF.

(...)

- 1.3.12 El 15 de julio 2014, la MGP informó a la APN que cuenta con un área de 33.5 hectáreas que podría estar disponible para el Proyecto. Asimismo, manifestó que en adición a las contraprestaciones económicas que se acuerden, se deberá exigir al adjudicatario del proyecto el traslado de las dependencias que actualmente existen en dichas áreas, así como la relocalización de los almacenes de explosivos que se encuentran en un predio adyacente.
- 1.3.13 El 21 de julio de 2014, la APN remitió el proyecto de Adenda N°3 al Convenio Marco de Cooperación entre APN y PROINVERSION citado en el Numeral 1.3.11 precedente, en virtud de la cual se le encarga a PROINVERSIÓN el proceso de promoción del proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao"; autorizando asimismo a su Presidente de Directorio a suscribir la mencionada adenda.

(...)

1.3.15 El 09 de setiembre de 2014, la APN y PROINVERSIÓN suscribieron la Adenda N° 3 al Convenio Marco de Cooperación citado en el Numeral 1.3.11, mediante la cual la APN encarga a PROINVERSIÓN los estudios previos, así como el desarrollo y ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, bajo la modalidad de asociación pública privada.

(...)

1.3.17 El 01 de octubre de 2014, se publicó el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que aprueba la modalidad de Asociación Público Privada y el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto.



- 1.3.18 El 31 de diciembre de 2014, se publicó el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que modifica el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto, estableciendo la modalidad de la Asociación Publico Privada como la de un contrato de constitución de derecho de superficie.
- 1.3.19 El 11 de febrero de 2015, la MGP remitió al MTC un plano referencial que grafica las áreas dentro de la Base Naval del Callao que han sido identificadas como las más convenientes para el Proyecto (31 hectáreas aproximadamente). Asimismo, reiteró que la MGP no transferirá la titularidad de los terrenos, manteniendo el derecho a percibir los beneficios económicos que generen las actividades que ahí se realicen, así como que el inversionista seleccionado deberá asumir el traslado de las instalaciones navales que actualmente se ubican en dichas áreas a entregar.
- 1.3.20 El 21 de mayo de 2015, mediante Ley N° 30327 "Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible", se declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución del Proyecto.
- 1.3.21 <u>Mediante Decreto Supremo N° -2015-MTC, de fecha , se aprobó la modificación del PNDP, incluyendo dentro del área de desarrollo portuario del Terminal Portuario del Callao, las áreas referidas al Proyecto.</u>
- 1.3.22 El Concurso será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1012, sus normas reglamentarias, así como sus normas complementarias y modificatorias.
- 1.3.23 De conformidad con lo establecido en el Literal I) del Numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dicha norma no es de aplicación al presente Concurso.
- Se eliminan los siguientes antecedente del numeral 1.3 Marco Legal del Concurso y Antecedentes de las Bases:
- 1.3.17 El 17 de setiembre de 2014 el Comité PRO INTEGRACIÓN aprobó la modalidad de Asociación Público Privada y el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto.
- 1.3.18 El 26 de setiembre de 2014, en el marco del Convenio Marcó de Cooperación citada en el Numeral 1.3.11, el Directorio de la APN aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto.
- 1.3.19 El 29 de setiembre de 2014, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó la modalidad de Asociación Público Privada y el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto.
- 6. Se modifican los numerales 2.1.4 y 2.1.6 del numeral 2.1 Agentes Autorizados de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:







2.1.4 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre y apellidos, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono y dirección de correo electrónico. Esta última será utilizada para la remisión de las notificaciones y Circulares así como permitirá la confirmación electrónica de la recepción de mensaies por parte del remitente. Dicha información deberá mantenerse vigente hasta 60 Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.

2.1.6. Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o las direcciones de correo electrónico señaladas para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, o direcciones de correo electrónico, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva es recibida por el Comité.

Se modifica el numeral 2.2.1 del numeral 2.2 Representante Legal de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:

2.2.1. Designación y Facultades

El Postor únicamente podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales para que lo represente en forma conjunta o individualmente. Tratándose de un Postor conformado por un Consorcio, éste podrá designar hasta dos (2) Representante Legales comunes, los cuales deberán haber sido designados en forma conjunta por los Integrantes del Consorcio, con la finalidad que lo representen en forma conjunta o individualmente.

El domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

 (\ldots)

- Se modifica el numeral 5. Requisitos para la precalificación: Contenido del Sobre N° 1 de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

Podrán participar en el presente Concurso las personas jurídicas o Consorcios conformados por ellas, que hayan pagado el Derecho de Participación.





Una persona jurídica, incluyendo sus Empresas Vinculadas, individualmente o a través de un Consorcio, no podrá participar directa o indirectamente en más de un Postor.

Los requisitos que deberá cumplir un Postor para ser declarado Postor Precalificado, son de carácter técnico – operativos, legales y financieros, los cuales se detallan a en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de las Bases.

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, presentar la composición de su Consorcio y presentar a su Socio Estratégico mediante la presentación del **Apéndice N° 3** del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada; la que deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.

Los documentos requeridos para la precalificación serán presentados de acuerdo a los apéndices contenidos en el Anexo N° 3, Anexo N° 4 y Anexo Nº 5.

Los requisitos exigidos en los Numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de las presentes Bases podrán ser acreditados de manera directa por el Postor, por los integrantes del mismo, o a través de sus Empresas Vinculadas.

En caso de acreditación a través de Empresas Vinculadas, el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor o integrante del mismo; la misma que deberá adjuntar la documentación de sustento pertinente referida a la vinculación.

- 5.1 Requisitos Técnico Operativos
- 5.1.1 Los Postores deberán cumplir con acreditar al menos una de las dos alternativas de requisitos técnico operativos indicadas en los Literales a) o b):
 - a) Acreditar capacidad en gestión de plataformas logísticas

Experiencia en gestión de plataformas logísticas, durante al menos tres (3) años consecutivos en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación del Sobre N° 1, con una superficie total no menor de veinte (20) hectáreas contabilizadas en un máximo de dos (2) plataformas logísticas, no teniendo ninguna de ellas menos de cinco (5) hectáreas.

- b) Acreditar conjuntamente capacidad en gestión de vehículos de carga y capacidad de gestión de plataformas logísticas. Estos componentes pueden acreditarse con una misma experiencia.
 - b.1 Gestión de vehículos de carga en accesos a plataformas logísticas o en infraestructuras de transporte, durante al menos tres (3) años consecutivos en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación del Sobre Nº 1, con un tráfico anual por sentido superior a los quinientos mil (500,000) vehículos de carga. Este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de los registros de no más de dos (02) puntos de control siempre y cuando atiendan a distintas infraestructuras; y



b.2 Gestión de plataformas logísticas, durante al menos tres (3) años consecutivos en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación del Sobre N° 1, con una superficie total no menor de diez (10) hectáreas contabilizadas en un máximo de dos (2) plataformas logísticas, no teniendo ninguna de ellas menos de cinco (5) hectáreas.

A efectos de acreditar los requisitos técnicos - operativos, entiéndase como:

- <u>Gestión de plataforma logística, a las tareas destinadas a la administración, control y coordinación de la plataforma logística.</u>
- Plataforma logística, a la superficie donde se desarrollan servicios a las mercancías contenedorizadas y actividades relacionadas al comercio exterior.
- Gestión de vehículos de carga, a las tareas destinadas al control del flujo de vehículos de carga a través de sistemas de tecnología de información.
- 5.1.2 Los requisitos técnicos operativos exigidos podrán ser acreditados de manera directa por el Postor o a través de sus Empresas Vinculadas. En caso el Postor sea un Consorcio los requisitos técnicos operativos exigidos podrán ser acreditados de manera directa por cualquiera de los Integrantes del Consorcio o a través de las respectivas Empresas Vinculadas del mencionado integrante.

Para efectos de acreditar la vinculación con las Empresas Vinculadas, será necesario presentar la documentación pertinente donde se demuestre fehacientemente el grado de vinculación de las empresas y una Declaración Jurada donde se explique la vinculación, debidamente firmada por el Representante Legal y el representante legal de la Empresa Vinculada. Este último deberá presentar copia simple del poder que acredite su capacidad para actuar como representante legal.

- 5.1.3 En caso de Consorcio, cada uno de los requisitos a) o b.1 o b.2, deberá ser acreditado por un mismo Integrante del Consorcio, según corresponda.
- **5.1.4** El Postor o el<u>(los)</u> Integrante<u>(s)</u> del Consorcio que acredite<u>(n)</u> los requisitos técnicos operativos exigidos será<u>(n)</u> calificado<u>(s)</u> como Socio<u>(s)</u> Estratégico<u>(s)</u>.
- 5.1.5 Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Numeral 5.1.1, el Postor deberá presentar en el Sobre Nº 1 el Apéndice Nº 1 o Apéndice Nº 2 del Anexo Nº 3 de las Bases, según corresponda.

En adición a la documentación señalada en el párrafo anterior, los Postores deberán presentar en copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, los documentos que acrediten la experiencia exigida, tales como contratos y/o constancias y/o certificados u otros documentos análogos emitidos por la empresa, entidad u organismo competente, en los cuales se indique la información solicitada para su evaluación.

5.2 Requisitos Legales

El Postor deberá acreditar:

5.2.1. Que es una persona jurídica o un Consorcio, a través de la presentación de:

- Copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los miembros del Consorcio, se aceptará copia simple con traducción simple al español de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente.
- En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple con traducción simple al español de ser necesario, del documento por el cual se forma dicho Consorcio.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en caso que el Postor sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 1 del Anexo N° 4.

En el caso que el Postor fuese un Consorcio, deberá presentar, en vez del formulario anterior, una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, confirmando la existencia de los Integrantes del Consorcio de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación en su país de origen, así como su responsabilidad solidaria respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 2 del Anexo N° 4.

La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes.
- 5.2.2. Que adquirió el Derecho de Participación. Si fue directamente, bastará con presentar copia simple del comprobante de pago emitido por PROINVERSIÓN de dicho derecho. Si fue indirectamente (a través de uno de sus accionistas, socios, integrantes o tercero), deberá acreditarlo mediante una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y la persona que pagó el Derecho de Participación, conforme al Apéndice N° 4 del Anexo N° 4.
- 5.2.3. Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación del respectivo poder conforme lo señalado en el referido numeral.
- 5.2.4. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 5 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, no incurren en ninguno de los supuestos de

falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el Contrato.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo N° 1366 del Código Civil y/o a los que les resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290.

- 5.2.5. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 6 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú, el MTC, la APN, PROINVERSIÓN, los funcionarios de estos y el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, los documentos contenidos en los Sobres N° 2, N° 3 y el Contrato.
- 5.2.6. Que los asesores legales y/o técnicos del Postor no hayan prestado directamente algún tipo de servicio relacionado con este proceso a favor del MTC, la APN, PROINVERSIÓN y el Comité, durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Apéndice N° 7 del Anexo N° 4.
- 5.2.7. Que el Postor, sus accionistas, socios o integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Apéndice N° 8 del Anexo N° 4 y deberá estar debidamente suscrita por el Representante Legal.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV Nº 005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Apéndice N° 9 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.3 Requisitos Financieros

5.3.1 <u>El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:</u>

a) Patrimonio Neto Mínimo



Los Postores deberán acreditar un Patrimonio Neto de como mínimo US\$ 74'530,000.00 (Setenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta Mil y 00/100 Dólares).

b) Ratio de Apalancamiento

Los Postores deberán acreditar un Ratio de Apalancamiento de como máximo uno (01).

Entiéndase como Ratio de Apalancamiento a Pasivo Total / Patrimonio Neto.

5.3.2 Los requisitos financieros exigidos deberán ser acreditados conjuntamente ya sea de manera directa por el Postor o a través de alguna de sus Empresas Vinculadas. En caso el Postor sea un Consorcio los requisitos financieros exigidos podrán ser acreditados de manera directa por un(los) Integrante(s) del Consorcio o a través de la(s) respectiva(s) Empresa(s) Vinculada(s) del integrante.

Para efectos de acreditar la vinculación con las Empresas Vinculadas, será necesario presentar la documentación pertinente donde se demuestre fehacientemente el grado de vinculación de las empresas y una Declaración Jurada donde se explique la vinculación, debidamente firmada por el Representante Legal y el representante legal de la Empresa Vinculada. Este último deberá presentar copia simple del poder que acredite su capacidad para actuar como representante legal.

5.3.3 Para la acreditación de los requisitos financieros, se considerarán los niveles de patrimonio neto y pasivo total presentados en los estados financieros consolidados del Postor, del Integrante del Consorcio o de la respectiva Empresa Vinculada, según corresponda. En cualquier caso, ambos requisitos financieros deben ser acreditados por la misma persona jurídica.

En el caso que más de un Integrante del Consorcio desee acreditar los requisitos financieros, se considerará el promedio ponderado de los patrimonios netos y pasivos totales presentados en los estados financieros consolidados de dichos Integrantes del Consorcio o sus respectivas Empresas Vinculadas. En cualquier caso, ambos requisitos financieros deben ser acreditados por las personas jurídicas. En ningún caso podrá sumarse el patrimonio neto o pasivo total de las Empresas Vinculadas del Postor o Integrante del Consorcio que este acreditando los requisitos financieros.

Cabe indicar que para efectos de la ponderación se tomará en cuenta el porcentaje de participación en el Consorcio que tienen los Integrantes del Consorcio que acrediten los requisitos financieros, sobre la suma de los porcentajes de participación de estos en el Consorcio.

5.3.4 El Postor o el(los) Integrante(s) del Consorcio que acredite(n) los requisitos financieros exigidos será(n) calificado(s) como Socio(s) Estratégico(s).





- 5.3.5 La información financiera a que se refiere el Numeral 5.3.1 deberá ser presentada en idioma español conforme al Apéndice N° 1 del Anexo N° 5, debidamente firmada en original por el Representante Legal.
- 5.3.6 Los requisitos financieros serán acreditados con la presentación de los estados financieros de los dos (2) ejercicios anuales auditados anteriores a la fecha de presentación del Sobre Nº 1 o documentos análogos de carácter público del Postor o del Integrante del Consorcio o de la Empresa Vinculada que acredite los requisitos financieros.

Alternativamente, los requisitos financieros podrán ser acreditados mediante la presentación de un documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, en el cual se declare la revisión de los estados financieros del Postor o del integrante del Consorcio o de la Empresa Vinculada que acredite los requisitos financieros, correspondientes a los dos (2) ejercicios anuales anteriores a la fecha de Presentación del Sobre Nº 1.

- 5.3.7 En caso la información financiera se presente en idioma extranjero, esta deberá estar acompañada de una traducción no oficial al idioma español.
- 5.4 Socio Estratégico
- En el caso de un único Socio Estratégico, este tendrá la obligación de que si el 5.4.1 Postor resultase ganador del Concurso, debe participar en el Agente Privado y ser titular de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones representativas del capital social de éste.
- En el caso de más de un Socio Estratégico, estos tendrán la obligación de que si el Postor resultase ganador del Concurso, deben participar en el Agente Privado y ser titulares de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de las acciones representativas del capital social de éste. En este caso, la participación de cada uno de los Socios Estratégicos no deberá ser menor al diez por ciento (10%) de las acciones representativas del capital social del Agente Privado.
- La permanencia mínima del(los) Socio(s) Estratégico(s) que acredite(n) los 5.4.3 requisitos técnicos - operativos es de hasta por lo menos cinco (05) años contados a partir del inicio de la Etapa de Explotación.
- La permanencia mínima del(los) Socio(s) Estratégico(s) que acredite(n) los 5.4.4 requisitos financieros es de hasta por lo menos el inicio de la Etapa de Explotación.

...///

- Se modifica el numeral 6.3 Modificaciones en la Conformación de Consorcios de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 6.3 Modificaciones en la Conformación de Consorcios





Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta quince (15) Días Calendario antes de la fecha de entrega de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en los integrantes o en los porcentajes de participación de los mismos. En cualquiera de los dos casos (la conformación de un Consorcio o la modificación de un Consorcio ya constituido), los Postores Precalificados podrán asociarse con otras personas jurídicas o incluso, con otros Postores Precalificados. Los cambios que pudiesen realizarse deben asegurar que el Postor Precalificado siga contando con la experiencia técnica-operativa y los requisitos financieros a que se refieren las Bases, para lo cual se deberá presentar la documentación sustentatoria, de ser el caso y no podrá disminuir la Participación Mínima exigida. Asimismo, se deberá presentar las Declaraciones Juradas y demás documentación solicitada en los requisitos legales para los nuevos Integrantes del Consorcio. La nueva conformación del Postor debe respetar la condición de no poseer participación directa ni indirecta en ningún otro Postor.

La conformación de nuevos Consorcios o los cambios de conformación del Postor deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

Todos los documentos adicionales que se presenten en virtud del presente Numeral, serán parte del Sobre Nº 1 para todos los efectos considerados en las Bases y el Contrato.

La decisión del Comité respecto de la precalificación, modificación y/o conformación de Consorcio será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

Para efecto de lo dispuesto en el presente Numeral, los Postores Precalificados deberán solicitar por escrito una cita al Comité para efecto de presentar la nueva documentación. La presentación se realizará ante Notario Público, levantándose el acta correspondiente.

La Comisión de Recepción y Revisión del Sobre N° 1 será la encargado de recibir y revisar la nueva documentación que presenten los Postores Precalificados. Dicho Comité deberá elaborar un informe sobre la revisión realizada, debiéndolo elevar al Comité para la aprobación correspondiente, luego de lo cual la decisión del Comité será comunicada por escrito y de manera individual al Postor Precalificado.

- 10. Se modifica el numeral 7.2.1 del numeral 7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica de las Bases, en los términos que a continuación se detallan:
- 7.2 Contenido del Sobre Nº 3: Propuesta Económica
- 7.2.1 El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica de acuerdo al modelo consignado en el **Apéndice N° 2** del Anexo N° 7.
- 11. Se modifica el Apéndice N° 1 del Anexo N°1 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- 12. Se modifica el Apéndice N° 2 del Anexo N° 1 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.

- 13. Se incluye el Apéndice N° 3 del Anexo N° 1 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- 14. Se modifica el Anexo N° 2 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- 15. Se modifica el Apéndice N° 1 del Anexo N° 3 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- 16. Se modifica el Apéndice N° 2 del Anexo N° 3 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- 17. Se incluye el Apéndice N° 3 del Anexo N° 3 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- 18. Se modifica el Apéndice N° 1 del Anexo N° 5 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- 19. Se modifica el Apéndice N° 2 del Anexo N° 5 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- 20. Se modifica el Apéndice N° 3 del Anexo N° 5 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- 21. Se modifica el Apéndice N° 1 del Anexo N° 6 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- 22. Se modifica el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.
- 23. Se modifica el Apéndice N° 2 del Anexo N° 9 de las Bases, en los términos contenidos en el documento adjunto a la presente Circular.

Lima, 32 de julio de 2015

Representante del Comité de PROINVERSIÓN en

Proyectos/de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e

Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN

PROINVERSIÓN

ANEXO N° 1 Apéndice N° 1

ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Referencia literal d) del Numeral 7.1 de las Bases del Concurso

El Postor Precalificado deberá presentar su Propuesta Técnica, de acuerdo a los lineamientos que se indican en el presente apéndice.

La Propuesta Técnica deberá cumplir con los Requisitos Técnicos Mínimos especificados en el Apéndice N° 3 del Anexo N° 1 de las presentes Bases y en el Apéndice 1 del Anexo 4 del Contrato.

La Propuesta Técnica deberá contener como mínimo lo siguiente:

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

- Descripción general del Proyecto desde la concepción del Postor Precalificado, de forma que defina y justifique de manera preliminar los aspectos técnicos, funcionales y capacidades de ZALAC. Entre los aspectos que se deben desarrollar tenemos los siguientes:
- Necesidades de infraestructura logística y equipamiento del Proyecto
 - o Edificaciones
 - o Equipamiento e instalaciones
 - o Sistema de vigilancia, de información y comunicación, de gestión de citas, de control de accesos, eléctrico, sistema vial, entre otros.
 - o Obras y Obras Obligatorias
 - o Cerco perimetral
- Mantenimiento y Operación
- Fases o etapas del Proyecto
- Capacidad de las zonas funcionales del Proyecto
- Consideraciones ambientales
- Cronograma de implementación
- Planos: El Postor Precalificado deberá presentar los planos que considere pertinentes para sustentar su Propuesta Técnica, como mínimo deberá presentar un Layout del Proyecto.

II. PLAN DE NEGOCIOS REFERENCIAL

- Estrategia de marketing
- Proyección de demanda
- Descripción preliminar del modelo de negocio
- Servicios
 - o Servicios Obligatorios
 - o Servicios Opcionales
- Visión de negocio y estrategia comercial



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Agencia de Promoción

de la Inversión Privada

ANEXO N° 1 Apéndice N° 2

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Referencia: Literal g) del Numeral 7.1 de las Bases

Señores Comité de PROINVERSIÓN en

Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN Presente.-

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1) Que la Propuesta Técnica presentada en el Sobre N° 2 ha sido elaborada cumpliendo con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en <u>el Apéndice N° 3 del Anexo N° 1 de las Bases y en el Apéndice 1 del Anexo 4 del Contrato.</u>
- 2) Que nos comprometemos a cumplir con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el <u>Apéndice N° 3 del Anexo N° 1 de las Bases y en el Apéndice 1 del Anexo 4 del</u> Contrato.

	(1),	.(2) de	(3)	de(4)
⊃ostor				

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal
- (6) Nombre del Representante Legal
- (7) Nombre completo del Postor





ANEXO N° 1 Apéndice Nº 3

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Referencia: Numeral 1.2.59 y Literales d) y g) del Numeral 7.1 de las Bases

1. Introducción

El objeto del presente Anexo es establecer los criterios básicos de diseño, las especificaciones técnicas y funcionales mínimas que el Agente Privado deberá cumplir para la elaboración del Expediente Técnico, tanto para la Etapa de Construcción como para la Etapa de Explotación, en concordancia con las Leyes Aplicables.

Asimismo, los Requisitos Técnicos Mínimos deberán ser cumplidos por el Postor Precalificado en la elaboración de la Propuesta Técnica.

2. Obras Obligatorias¹

El Agente Privado deberá cumplir con las siguientes Obras Obligatorias:

<u>Ítem</u>	<u>Concepto</u>
1	Movimiento de tierras para explanación y cimentación en toda el Área Superficiaria
	según diseño
<u>2</u>	Urbanización y habilitación del Área Superficiaria, incluye veredas, servicios básicos,
	entre otros
<u>3</u>	Red de drenaje y encauzamiento de aguas superficiales
<u>4</u>	Planta de tratamiento de aguas residuales (2 como mínimo)
<u>5</u>	Red de canalizaciones para instalaciones
<u>6</u>	Red de abastecimiento y desagüe
<u>7</u>	Central Eléctrica de transformación y distribución del suministro eléctrico
8	Acometida eléctrica subterránea
9	Red de suministro y distribución eléctrica
<u>10</u>	Red de iluminación exterior
<u>11</u>	Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
12	Sistema de protección contra incendios
<u>13</u>	Red de datos
14	Cercado perimetral del Área Superficiaria
<u>15</u>	Cercado interno entre áreas funcionales (Zona Logística, Zona de Antepuerto, Zona de
	Inspección, Zona Administrativa)
<u>16</u>	Sistema de Control de Accesos
<u>17</u>	Estacionamiento de vehículos de carga (mínimo 540 puestos)
<u>18</u>	Estacionamiento de vehículos livianos (mínimo 290 puestos)

¹ Asimismo, se considerará como Obras Obligatorias aquellas que el Agente Privado haya presentado en su Propuesta Técnica



İtem	<u>Concepto</u>
19	Vía de acceso desde la Av. Néstor Gambetta hacia el interior de ZALAC (separado por
	tipo de vehículos con ingreso independiente para acceso vehicular y peatonal a la
	Zona Administrativa)
<u>20</u>	<u>Sistema vial interior</u>
<u>21</u>	Estructura de concreto armado para el cruce sobre los ductos de Petroperú
<u>22</u>	Edificio Administrativo
<u>23</u>	Módulo de sala de espera y servicios higiénicos (mínimo 3)
<u>24</u>	Naves Logísticas (20% del Área Superficiaria)
<u>25</u>	Andenes para inspecciones de comercio exterior (techados)
<u>26</u>	Nave para escáneres
<u>27</u>	Balanzas de pesaje (mínimo 5)
<u>28</u>	Sistema de lectura y gestión de tarjetas RFID
<u>29</u>	Sistema de Gestión de Citas (SGC)
<u>30</u>	Demolición de las instalaciones de la MGP
<u>31</u>	Construcción de las nuevas instalaciones de la MGP
<u>32</u>	Centro de Control de Operaciones (CCO)
<u>33</u>	Centro de Gestión de Residuos Sólidos
<u>34</u>	Obras civiles y equipamiento básico para la instalación de cuatro (04) escáneres
<u>35</u>	Áreas verdes

3. Criterios de Diseño

El Postor Precalificado y en su caso el Agente Privado podrá tomar en consideración el estudio de factibilidad elaborado en el marco de la Ley del Sistema Portuario Nacional materia del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, sin embargo éste será responsable del diseño de la infraestructura y equipamiento de ZALAC de acuerdo con lo especificado en el presente Anexo.

4. Fases de desarrollo

Fase 1 (En la Etapa de Construcción)

- Urbanización y habilitación urbana del Área Superficiaria
- Vías internas de acceso y de conexión con las vías públicas.
- Zona Administrativa
- Zona de Inspección con veintitrés (23) posiciones para inspecciones.
- Zona de Antepuerto con cuatrocientos cuarenta y siete (447) plazas para vehículos de transporte de carga como mínimo.

Fase 2 (En la Etapa de Construcción)

- Noventa y tres (93) plazas adicionales para vehículos de transporte de carga como mínimo.
- Ampliación de la Zona de Inspección: veintitrés (23) posiciones para inspecciones Construcción de naves logísticas
- Estacionamiento de vehículos livianos con doscientos noventa (290) plazas





5. Concepción general

El Proyecto estará constituido por las siguientes áreas funcionales:

- Zona Administrativa
- Zona de Actividades Logísticas
- Zona de Antepuerto
- Zona de Inspección

El Proyecto deberá estar conectado con las vías públicas: Av. Néstor Gambetta y Av. Contralmirante Mora.

El Agente Privado deberá planificar el desarrollo del Proyecto, en base a los servicios que ofrecerá y a los flujos de vehículos de carga y vehículos ligeros.

5.1 Zona Administrativa

Esta zona constituye el lugar donde se centralizarán las entidades relacionadas con el comercio exterior tanto públicas como privadas. En esta zona se ubicará el Edificio Administrativo, el cual albergará oficinas y espacios que se arrendarán para el desarrollo de las diversas actividades administrativas relacionadas con el comercio exterior u otras actividades.

Los espacios serán destinados a:

- Organismos y entidades públicas de acuerdo a lo especificado en el Apéndice 1 del Anexo 17 del Contrato.
- Oficinas para empresas privadas, bancos, agentes y operadores de comercio exterior, entre otros.
- Oficinas del Agente Privado.

Estacionamiento de vehículos livianos

- Se deberá prever estacionamiento de vehículos livianos asociado al edificio administrativo con los puestos de estacionamiento suficientes para los trabajadores y visitantes. Dicha zona de estacionamiento deberá ser debidamente cercada y disponer de vigilancia y control de accesos independiente al resto.
- Las plazas de estacionamiento que deben considerarse son para automóviles y camionetas con capacidad máxima de hasta siete (07) asientos.

5.2 Zona Logística

En la Zona Logística se ubicarán las naves logísticas y/o las parcelas. Los vehículos de carga podrán proceder desde el exterior de ZALAC como de la Zona del Antepuerto.

La Zona Logística deberá estar concebida como un área funcional dividida en parcelas uniformes de uso logístico y otros complementarios, que dispongan de una configuración adecuada para albergar naves de almacenamiento de mercancía de tipo "World Class", acorde con las necesidades del sector.

Asimismo, en los controles de acceso y salida hacia y desde la Zona Logística se dispondrán balanzas de pesaje de vehículos de carga a manera de un servicio complementario a ofrecer a los usuarios de la Zona Logística que lo requieran.

El sistema vial de la Zona Logística debe de configurarse de tal manera que se separen los flujos de vehículos livianos dirigidos hacia el edificio administrativo del resto de vehículos de carga, a fin de evitar demoras en los procesos logísticos.

5.3 Zona de Antepuerto

La Zona de Antepuerto dispondrá de un Sistema de Gestión de Citas (SGC), el cual tendrá como objeto ordenar el flujo vehicular de acceso a los terminales portuarios.

El diseño de los puestos de estacionamiento debe ser funcional y que permita la maniobra del vehículo de carga para un fácil desplazamiento. Deben tener las dimensiones de 20 m x 4 m como mínimo. Asimismo, el ancho mínimo de la vía entre líneas de estacionamiento: 12 m.

En esta zona deberá destinarse espacios para servicios complementarios al conductor y al vehículo.

5.4 Zona de Inspecciones

Constituye la zona donde se realizarán las inspecciones de comercio exterior y deberá contar con una adecuada accesibilidad tanto para el flujo procedente del exterior (exportación) como para el procedente de los terminales portuarios (importación) o de la propia Zona Logística (importación, exportación o depósito aduanero).

Deberá disponerse de áreas para:

- Zona de balanzas de pesaje de vehículos de carga
- Zona de escáneres para inspección no intrusiva
- Zona de reconocimiento físico de mercancía
- Zona para operaciones de inspección
- Zona de espera de vehículos de transporte de carga

Se deberá destinar un área para albergar hasta cuatro (04) escáneres, los cuales deberán estar dentro de una nave de adecuadas condiciones, que garantice el estado de conservación de dichos equipos.



El Agente Privado se encargará únicamente de las obras civiles para los escáneres.

La Zona con muelles de atraque para el reconocimiento físico de mercancía deberá contar con una nave para la realización de inspecciones físicas de mercancías, la cual deberá tener las siguientes características:

- <u>Veinticinco (25) posiciones para inspecciones de comercio exterior en muelle</u> cubierto.
- Quince (15) posiciones de inspección de comercio exterior en muelle descubierto.
- Los muelles tendrán una altura adecuada para que se pueda acceder con facilidad a la manipulación de la mercancía que se encuentra en el vehículo de carga,
- Longitud de atraque de 20 m de longitud adyacente a una zona de maniobra suficientemente amplia para garantizar la adecuada operación.
- Oficinas y ambientes necesarios para las operaciones de los inspectores de aduanas y demás organismos de control y fiscalización.
- Deberá contar con un circuito de circulación que permita pasar por todas y cada una de las áreas, así como regresar al punto inicial.
- <u>La zona de espera de camiones deberá prever plazas con dimensiones de 25 m</u> <u>x 3,5 m. con áreas suficientes para la maniobra de los vehículos de carga.</u>

Andenes para Inspecciones

Tiene como objeto permitir la realización de las inspecciones físicas a la mercancía. Estará constituida por contenedor modular, con bandas exteriores de atraque para los camiones. Este módulo constituye un edificio rectangular caracterizado por su diafanidad para facilitar las inspecciones y por la accesibilidad y atraque de camiones para facilitar el fraccionamiento de carga. La cota del andén será la adecuada para facilitar el acceso directo a la caja de los camiones a la hora de efectuar la inspección de la mercancía.

5.5 Sistemas de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)

El Proyecto debe de contar con Sistemas de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) de última generación, que permitan la optimización de cada uno de los procesos que han de llevarse a cabo en ZALAC.

Los TIC en lo que corresponde al Sistema de Gestión de Citas deben realizarse en coordinación con los Terminales Portuarios del Callao y con la APN. Los sistemas que debe provisionar el Agente Privado son:

- Control de accesos
- Sistema de gestión de citas
- Trazabilidad de los vehículos de carga

5.6 Faja transportadora de Transportadora Callao S.A.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

El Área Superficiaria es atravesada por una faja transportadora de minerales al Muelle de Minerales del Callao. Esta instalación cuenta con una servidumbre de paso de 10 m a cada lado del eje de dicha instalación, sobre los terrenos de la MGP.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

El Agente Privado deberá respetar los derechos otorgados a favor del operador de la faja transportadora de minerales.

No obstante, deberá realizar trabajos de nivelación y colocación de pavimento que se ejecutará en los alrededores de la base de los pilares de dicha instalación, así como disponer protecciones y elementos de señalización en la base de los pilares de la faja dentro del Área Superficiaria.

El Agente Privado contará con derecho de servidumbre de paso por debajo de la faja respetando las alturas del gálibo.

5.7 Reubicación de Instalaciones de la MGP

Las Instalaciones de la MGP que se encuentran en el Área Superficiaria deben ser reubicadas a costo del Agente Privado acuerdo con lo establecido en el Anexo 18 del Contrato.



ANEXO N° 2 CRONOGRAMA DEL CONCURSO Referencia: Numerales <u>1.2.21</u> y 1.6 de las Bases del Concurso

ACTIVIDAD	
Convocatoria	FECHA
	16.10.2014
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	Hasta el 16.01.2015
Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	Hasta el 13.02.2015
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	11.06.2015
Sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato	Hasta el 09.07.2015
Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	04.09.2015
Sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato	Hasta el 23.09.2015
Fecha máxima para Consultas sobre las Bases	Hasta el 25.09.2015
Último día para la presentación del Sobre N° 1	Hasta el 28.09.2015
Observaciones al Sobre N°1	Hasta dos (2) Días Hábiles posteriores a la presentación de Sobres N° 1
Subsanación de observaciones Sobre №1	Hasta tres (3) Días Hábiles posteriores a la remisión de Observaciones al Sobre N° 1
Comunicación de la Precalificación al Postor	A partir de los siete (7) Días Hábiles de recibido el Sobre N° 1
Respuesta a las consultas sobre las Bases	21.10.2015
Entrega de la Versión Final del Contrato a Postores Precalificados	03.11.2015
Entrega de la Versión Final del Contrato aprobada por Consejo Directivo con la opinión favorable de los sectores	01.12.2015
Fecha máxima para modificaciones en la Conformación de Consorcios	Hasta dos (02) semanas antes de la fecha de entrega de los Sobres N° 2 y N° 3
Entrega de los Sobres N° 2 y N° 3	01.02.2016
Publicación de Resultados de la Evaluación de los Sobres N°2	05.02.2016
Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	05.02.2016
Fecha de Cierre	
NOTA: En ages of west in a	Se comunicará mediante Circular

NOTA: En caso el vencimiento del plazo de alguna actividad coincida con un día no hábil, se considerará que el plazo vence a 17:00 horas de Lima - Perú del primer día hábil siguiente.



ANEXO N° 3 Apéndice N° 1

REQUISITOS TÉCNICO - OPERATIVOS DE PRECALIFICACIÓN Referencia: Literal a) Numeral 5.1.1 de las Bases del Concurso

CAPACIDAD DE GESTIÓN DE PLATAFORMAS LOGÍSTICAS

Nombre de la Plataforma Logística	<u>País</u>	<u>Número de</u> <u>Años de</u> <u>Gestión</u>	<u>Fecha de Inicio</u> <u>de la Gestión</u>	<u>Área de la</u> <u>Plataforma</u> <u>Logística (ha)</u>
<u></u>				
<u></u>				
Total de Años de Exp	<u>eriencia</u>			

	(1),	(2) de	(3) de	(4)
Postor	•			
	•		(5)	
*****			<u>(7)</u>	

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) <u>Lugar en que se redacta el documento</u>
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal
- (6) Nombre del Representante Legal
- (7) Nombre completo del Postor



ANEXO N° 3 Apéndice N° 2

REQUISITOS TÉCNICO - OPERATIVOS DE PRECALIFICACIÓN

Referencia: Literal b) Numeral 5.1.1 de las Bases del Concurso

CAPACIDAD DE GESTIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y GESTIÓN DE PLATAFORMAS LOGÍSTICAS

Capacidad de Gestión de Vehículos de Carga

Nombre de la Plataforma Logística o Infraestructura de Transporte	<u>País</u>	Número de Años de Gestión	<u>Fecha de Inicio</u> <u>de la Gestión</u>	Tráfico Anual (Vehículos)
Total de Años de Exp	<u>eriencia</u>			1

Capacidad de Gestión de Plataformas Logísticas

Nombre de la Plataforma Logística	<u>País</u>	<u>Número de</u> <u>Años de</u> <u>Gestión</u>	Fecha de Inicio de la Gestión	<u>Área de la</u> <u>Plataforma</u> <u>Logística (ha)</u>
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ui -		
				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
		444		
Total de Años de Expe	<u>riencia</u>			

Total de Años de	<u>Experiencia</u>		
(2) de	(3) de(4)	
<u>Postor</u>	(5)		
	(6) (7)	1,	
		4/	
		/l	





DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) <u>Lugar en que se redacta el documento</u>
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal
- (6) Nombre del Representante Legal
- (7) Nombre completo del Postor





ANEXO N° 3 Apéndice N° 3

REQUISITOS TÉCNICO - OPERATIVOS DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DEL SOCIO ESTRATÉGICO Referencia: Numerales 1.2.68 y 5.4 de las Bases del Concurso

Proy Aero Age	ores nité de PROINVERSIÓN en vectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura oportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN ncia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN sente
Post	or:(1)
de la	efectos de la precalificación bajo las Bases que rigen el Concurso de Proyectos grales de la Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao, por medic a presente cumplimos con presentar nuestra Declaración Jurada del Socio Estratégico ntando los documentos y la información requerida.
Decla	aramos bajo juramento lo siguiente:
1.	Que, la (s) empresa(s)(2) actuará(n) como Socio(s) Estratégico(s), asumiendo los requisitos impuestos a la libre disposición de su Participación Mínima según éstos son definidos en el Contrato.
2.	Que, toda la información presentada para acreditar la experiencia relevante de nuestro(s) Socio(s) Estratégico(s), es fidedigna.
	(3),(4) de(5) de(6)
Posto	or
	(7) (8) (1)
DESC	CRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8)	Nombre completo del Postor Nombre completo del Socio Estratégico Lugar en que se redacta el documento Día en que se redacta el documento Mes en que se redacta el documento Año en que se redacta el documento Firma del Representante Legal Nombre del Representante

ANEXO N° 5 Apéndice N° 1

REQUISITOS FINANCIEROS DE PRECALIFICACIÓN Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA DEL SOCIO ESTRATÉGICO

Señores							
		NVERSIÓN en					
Proyectos	de	Infraestructura	Vial,	Infraestructura	<u>Ferroviaria</u>	е	<u>infraestructura</u>
Aeroportua	ria –	Comité PRO INT	EGRA	<u>CIÓN</u>			
Agencia de	Pro	<u>noción de la Inve</u>	ersión	Privada - PROINV	<u>/ERSIÓN</u>		
Presente							
Postor:	4444144	######################################		(1)			

Para efectos de la precalificación bajo las Bases que rigen el Concurso de Proyectos Integrales de la Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Declaración Jurada del Socio Estratégico, adjuntando los documentos y la información financiera requerida.

Declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 3. Que, la (s) empresa(s)......(2) actuará(n) como Socio(s) Estratégico(s), asumiendo los requisitos impuestos a la libre disposición de su Participación Mínima según éstos son definidos en el Contrato.
- 4. Que, toda la información de nuestro(s) Socio(s) Estratégico(s) presentada para acreditar los requisitos financieros, es fidedigna.

INFORMACIÓN FINANCIERA

1. En caso sea Postor individual

Postor	Patrimo	Patrimonio Neto		
	2013	<u>2014</u>	Nota 1	Nota 2
Postor	Pasivo Total		Nota 1	Nota 2
<u>rostor</u>	2013	<u>2014</u>	Nota	
	Ratio de apa	alancamiento	Nata	N-4- 0
<u>Postor</u>	2013	2014	Nota 1	Nota 2





	o do la Bivojamoa	order Foundative y desir on	.alecimiento de la	Cudcación	1
2. <u>En caso sea Integrante de Consorcio</u>					
<u>Integrante</u>	Porcentaje de			Nota 1	Nota 2
		2013	<u>2014</u>		
<u>Integrante</u>	Porcentaje de participación			Nota 1	Nota 2
		2013	<u>2014</u>		
Integrante	Porcentaje de participación	Ratio de apalancamiento		Nota 1	Nota 2
	participation	2013	<u>2014</u>		
Nota 1: En caso de cifras anuales en moneda diferente al Dólar; se deberá acreditar conforme a lo señalado en el numeral i).					
Nota 2: Marq	<u>ue una "X" si i</u> Diete adicionaln	a cifra consignada p nente el cuadro del n	<u>ertenece a un</u> umeral ii).	<u>ia Empresa V</u>	<u>inculada, y</u>
I) En su caso	<u>, conversion de</u>	cifras expresadas e	<u>n moneda dist</u>	<u>inta al Dólar.</u>	
Int	<u>egrante</u>	<u>Cifra</u> (Moneda Original)	Tipo de Car	nbio <u>Cifra</u> (US\$)	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			_
Nota: El tipo de cambio a utilizar será el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Día anterior a la fecha de presentación del Sobre N° 1.					
ii) Explicación de la relación entre el Postor o Integrante del Postor y su respectiva Empresa Vinculada.					
En caso la cifra consignada corresponda a una Empresa Vinculada, debe explicarse a continuación la relación que causa que dicha empresa sea Empresa Vinculada.					
(3),(4) de(5) de(6)					
<u>Postor</u>					
(7)					





(8)	.,,,,,,
(1)	

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Nombre completo del Socio Estratégico
- (3) Lugar en que se redacta el documento
- (4) Día en que se redacta el documento
- (5) Mes en que se redacta el documento
- (6) Año en que se redacta el documento
- (7) Firma del Representante Legal
- (8) Nombre del Representante Legal





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 5 Apéndice N° 2

MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE UN CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Numeral 5. <u>5</u> de las Bases del Concurso
(1),(2) de(3) de(4)
Señores Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN Presente
De nuestra consideración:
Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en
La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente: 1
Atentamente,
(7) (8) (9)
DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
 (1) Lugar en que se redacta el documento (2) Día en que se redacta el documento (3) Mes en que se redacta el documento (4) Año en que se redacta el documento (5) Indicar el proceso, llevado a cabo por PROINVERSION, en el que participó el Postor (6) Lista de Documentos que mantienen su vigencia (7) Firma del Representante Legal (8) Nombre del Representante Legal (9) Nombre completo del Postor



ANEXO N° 5 Apéndice N° 3

MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE INFORMACIÓN

Referencia: Numeral 5.5 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación materia de la emisión del Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, expedida por el Comité, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

(1),	(2) de	(3) de(4
		(5)
	***************************************	(6)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal
- (6) Nombre del Representante Legal
- (7) Nombre completo del Postor



América





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO Nº 6 Apéndice N° 1

BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS **EN LAS BASES**

Referencia: Numeral 1.2.10 de las Bases del Concurso

Banco de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nº 013-2015-BCRP, o la norma que la sustituya.

2. Entidades Financieras Internacionales:

Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de

Banco Mundial (IBRD)

- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacional deberán estar confirmadas por alguno de los Bancos Locales señalados en el Apéndice Nº 2 del Anexo Nº 6.

ANEXO N° 8 Apéndice N° 1

SALA DE DATOS: GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS Referencia: Numerales 1.2.61 y 3.2.1 de las Bases del Concurso

Usuarios autorizados

Los usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos son aquellos representantes de los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación, hayan firmado el Acuerdo de Confidencialidad y hayan sido adecuadamente presentados e identificados ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

El uso de la Sala de Datos es gratuito.

I. ÁREA FÍSICA DE LA SALA DE DATOS

DISPONBILIDAD

1. Capacidad y servicios

El área física de la Sala de Datos cuenta con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopiadora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

2. Horario de atención

El horario de atención del área física de la Sala de Datos será el siguiente: De 09:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 06:00 p.m. Los días lunes a viernes.

3. Procedimiento para la atención

El Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo con el formato que se presenta en el Apéndice N° 2 del presente anexo. Asimismo, deberá indicar las personas que podrán tener acceso al área física de la Sala de Datos, a través de la entrega del Formulario de Identificación de las Personas Autorizadas para hacer uso de la Sala de Datos y su respectivo Cuadro General de Datos del Apéndice N° 3 del presente anexo.

Ambos apéndices deberán ser entregados antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor.

Asimismo, para efecto del acceso al área física de la Sala de Datos, el Postor deberá indicar sus preferencias de horario, tiempo que será utilizada y personas que asistirán. El área de Gestión Documentaria de PROINVERSIÓN dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.



Todos los documentos y servicios deberán ser requeridos a través de los formularios correspondientes y el área de Gestión Documentaria de PROINVERSIÓN.

SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en CDs, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, digitalización de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por el área de Gestión Documentaria de PROINVERSIÓN.

II. ÁREA VIRTUAL DE LA SALA DE DATOS

1. Horario de atención

El área virtual de la Sala de Datos estará disponible las veinte y cuatro (24) horas del día, en la siguiente dirección web: www.proyectosapp.pe/VDR ZALAC.

2. Procedimiento para la atención

El Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo con el formato que se presenta en el Apéndice N° 2 del presente anexo. Asimismo, deberá indicar las personas que podrán tener acceso al área virtual de la Sala de Datos, conforme al Formulario de Identificación de las Personas Autorizadas para hacer uso de la Sala de Datos y su respectivo Cuadro General de Datos del Apéndice N° 3 del presente anexo.

Luego de que ambos apéndices hayan sido debidamente colgados en la plataforma virtual: www.proyectosapp.pe/VDR_ZALAC, la Jefatura de Proyectos de PROINVERSIÓN dará oportunamente la autorización correspondiente.

III. APÈNDICES Y FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo los siguientes cinco (05) Apéndices:

- a. Apéndice N° 2 Acuerdo de Confidencialidad
- b. Apéndice N° 3 Formulario de Identificación de las Personas Autorizadas para hacer uso de la Sala de Datos y su respectivo Cuadro General de Datos
- c. Apéndice N° 4 Formulario de Solicitud de Servicios Múltiples, el cual se utilizará para los servicios que requieran los Postores.



ANEXO N° 9 Apéndice N° 2

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Referencia: Numeral 1.2.36 de las Bases del Concurso

Lima,(1) de(2) de(3)
Señores Ministerio de Transportes y Comunicaciones Presente
Referencia: Carta Fianza:(4) Vencimiento:(5)
De nuestra consideración:
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Agente Privado establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1012 y su reglamento, y normas complementarias.
Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.
Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más ur diferencial (Spread) de TRES POR CIENTO (3.0%).
La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.
Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.
Esta fianza estará vigente desde(9), hasta e(10), inclusive.



Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en <u>el Contrato.</u>

Atenta	imente,
••••••	(11) (12)
Nombi Direcc	re del Banco que emite la garantía:(13) ión del Banco:(14)
DESC	RIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA
(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14)	Día en que se redacta el documento Mes en que se redacta el documento Año en que se redacta el documento Número de la Carta Fianza Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Día, mes y año) Nombre completo del Agente Privado Monto de la Carta Fianza expresado en letras Monto de la Carta Fianza expresado en números Fecha de inicio de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año) Fecha de término de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año) Firma y Sello del Funcionario del Banco Nombre del Funcionario del Banco Nombre completo del Banco Dirección del Banco